

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2591 -

ZAPALLAR,

29 DIC 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1926/2020 de fecha 08 de septiembre de 2020, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere el Servicio Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar
- b. Que, para dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 2305, de fecha 16 de noviembre de 2020, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas respectivas.
- c. Que, con fecha 18 de noviembre de 2020, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-29-LQ20.
- d. Que, con fecha 09 de diciembre de 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por **OMAR ALEJANDRO RICOUZ BERGEN Y PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA**.
- e. Que, respecto de las ofertas admisibles, la mencionada Comisión, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 11 de diciembre de 2020, revisó los antecedentes, quedando inadmisibles el proponente **OMAR ALEJANDRO RICOUZ BERGEN**, de acuerdo a lo indicado en el artículo 15° pto. 10.- "que el oferente no haya asistido a la reunión obligatoria, conforme a lo establecido en el artículo 8° y recomendó adjudicar al proveedor **PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

- f. Que, el proveedor **COMERCIAL PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA, RUT: 78.659.830-3**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 24 de diciembre de 2020.
- g. El Certificado de Acuerdo N°386 de fecha 28 de diciembre de 2020, en el cual consta que la celebración del contrato fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°36, de la misma fecha.
- h. Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

- 1° ADJUDÍQUESE a PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA, RUT: 78.659.830-3, ID 4301-29-LQ20**, al proponente Productora de Seguros Quisan Limitada, Rut.: 78.659.830-3., hasta por un monto total de \$65.000.000.- impuestos incluidos, por un plazo de vigencia del contrato de 24 meses.
- 2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 2240 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-29-LQ20.
- 3° CELEBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el oferente.
- 4° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

5° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



Gerardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gustavo Alessandri Bascañán

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTL / JUR / PLA/ cfff

